



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-RAP-462/2024** y **SUP-RAP-463/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-972/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-972/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

**SUP-JDC-972/2024. Acuerdo de Sala.**

**PRIMERO.** La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer y resolver la controversia planteada en el presente juicio.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la Sala Regional Ciudad de México, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

**TERCERO.** Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, a la referida Sala Regional, previa copia certificada que de los mismos quede en este órgano jurisdiccional.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-RAP-462/2024** y **SUP-RAP-463/2024**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

**SUP-RAP-462/2024 y amulado. Acuerdo de Sala.**

**PRIMERO.** Se acumulan los medios de impugnación, en términos del considerando quinto de esta determinación.

**SEGUNDO.** La Sala Monterrey es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los medios de impugnación.

**TERCERO.** Se reencauzan los medios de impugnación a la Sala Monterrey para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veintidós horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y

IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 30/09/2024 12:00:38 p. m.

Hash:  aD+uIKGQIh09XYlh2VITjSxcATo=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 30/09/2024 11:53:20 a. m.

Hash:  3H9GvpaY/zjSwkpT6ONB7mJu7Y0=